



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°248, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE DETERMINA FORMA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y ÁMBITOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON CARGO A LA ASIGNACIÓN 192, DE LA PARTIDA 29, CAPÍTULO 03, PROGRAMAS 01 Y 04, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, CORRESPONDIENTE “ACCIONES CULTURALES COMPLEMENTARIAS”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0281

SANTIAGO, 28 DE FEBRERO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; las Resoluciones N° s 6, 7 de 2019, y la Resolución 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en la Glosa N°4 de la Asignación 192, de la Partida 29, Capítulo 03, Programas 01 y 04, Subtitulo 24, ítem 03, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, correspondiente a "Acciones Culturales Complementarias", señala que, con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y/o escolar, mediante resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, visada por la Dirección de Presupuestos.
- 2.- Que, para tales efectos, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dictó la Resolución Exenta N°248, de fecha 20 de febrero de 2024, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 192, de la partida 29, capítulo 03, programas 01 y 04, subtitulo 24, ítem 03, correspondiente “Acciones Culturales Complementarias”.
- 3.- Que, debido a observaciones planteadas por la Dirección de Presupuestos, la referida Resolución Exenta debe ser dejada sin efecto, con el objetivo de corregir las observaciones mencionadas previamente, dictando una resolución de reemplazo. Por lo tanto:

RESUELVO:

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°248, de fecha 20 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 192, de la partida 29, capítulo 03, programas 01 y 04, subtitulo 24, ítem 03, correspondiente “Acciones Culturales Complementarias”.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


MJO/DMF/JHP

DISTRIBUCIÓN:

1c.: Oficina de Partes, SERPAT.

1c.: División de Planificación y Presupuesto, SERPAT..